

30 5

Información del DTE



Régimen de Factura Electrónica en Línea
Verificación de Documento Tributario Electrónico

EMISIÓN

Fecha Emisión: 30/06/2025 13:37:18
Emisor: 44171625 - HENRY BRYAM , CASTRO CURRUCHICHE
Establecimiento: 1 - LIC. HENRY BRYAM CASTRO CURRUCHICHE
Receptor: 52469050 - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Monto Total: GTQ 15,000
No. de acceso:

CERTIFICACIÓN

Autorización: 9F0753F8-6A4B-49F9-9888-B105971AE088
Serie: 9F0753F8
Número del DTE: 1783319033

ACEPTACIÓN SAT

Acuse de recibo: FCID202520250610T13:37:1806:009F0753F86A4B49F9988BB105971AE088
Fecha de la consulta: 10/06/2025 15:03:26

NOTA: Si la información no coincide con el documento que tiene en su poder, denúncielo aquí:
<https://portal.sat.gob.gt/portal/denuncias/>

2

2

6



SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS

Al 10/06/2025 01:37:58 PM



CONTRIBUYENTE Y/O EMISOR	
NIT	44171625
NOMBRE	HENRY BRYAM, CASTRO CURRUCHICHE
CUI	2375626180101
VERSIÓN	003
RESUMEN	
TIPO DE INCUMPLIMIENTO	
¡FELICITACIONES! NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS	
El no presentar incumplimientos, no garantiza que el contribuyente pueda obtener la "Solvencia Fiscal", ya que el proceso de emisión de la misma, considera otras obligaciones no incluidas en el Verificador Integrado.	

Para actualizar tus Datos de RTU, así como verificar el detalle de las declaraciones presentadas puedes hacerlo en Agencia Virtual ingresando Usuario y Contraseña, si aún no tienes tu contraseña, ingresa a <https://portal.sat.gob.gt/portal/> selecciona Agencia Virtual en la opción "Solicitar Usuario", luego preséntate a una Agencia u Oficina Tributaria o llama al Contac Center de la SAT, teléfono 1550.



Verifique la validez de la presente consulta



1

2

H

Factura Pequeño Contribuyente

HENRY BRYAM , CASTRO CURRUCHICHE
 Nit Emisor: 44171625
 LIC. HENRY BRYAM CASTRO CURRUCHICHE
 AVENIDA HINCAPIE 22-41 zona 13, GUATEMALA, GUATEMALA
 NIT Receptor: 52469050
 Nombre Receptor: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
 Dirección comprador: CIUDAD

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 9F0753FB-6A4B-49F9-988B-B105971AE0B8
 Serie: 9F0753FB Número de DTE: 1783319033
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 30-jun-2025 13:37:18
 Fecha y hora de certificación: 10-jun-2025 13:37:18
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion /	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados al RENAP, durante el periodo 1/junio/2025 al 30/junio/2025, segun el cumplimiento de contrato No 030-2025/ CANCELADA /	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	
TOTALES:					0.00	0.00	15,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

RAZON: Procede el pago de servicios profesionales, según el informe de actividades realizadas durante el periodo comprendido del 01 de junio de 2025 al 30 de junio de 2025, prestados al suscrito a entera satisfacción.



RENAP
Lic. Dennis Antonio España (Firma)
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Sede del RENAP, Guatemala

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES AÑO 2025

Fecha:	30 de junio de 2025
Actividades del mes:	del 01 al 30 de junio de 2025
Nombres del contratista:	Henry Bryam Castro Curruchiche
Número de contrato:	030-2025
Vigencia del contrato:	del 06 de enero al 31 de diciembre de 2025
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de personal temporal"
Servicios:	Profesionales
Dirección que supervisa:	Dirección de Asesoría Legal

ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad 1.1) Asesorar al Jefe del Departamento de la Dirección de Asesoría Legal que sea asignado y demás órganos administrativos del RENAP, en consultas que se le requieran en materia laboral, constitucional, civil, notarial, administrativo, contencioso administrativo y económico coactivo. Asimismo, en los recursos administrativos en los que RENAP sea parte.

1.- Elaboración de conocimiento número DAL-SAL-DALDCDA-51-2025, del 13 de mayo de 2025, mediante el cual se entrega el primer testimonio del instrumento público número veinte (20) autorizado en la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de abril de dos mil veinticinco, por el Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, el cual contiene Mandato Especial con Representación a favor de la Mandataria Sandy Margarita Teni Caniz, inscrito ante el Archivo General de Protocolos del Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, con inscripción número 1 del poder 818284-E.

2.- Elaboración de conocimiento número DAL-SAL-DALDCDA-52-2025, del 13 de mayo de 2025, mediante el cual se entrega el primer testimonio del instrumento público número veintiuno (21) autorizado en la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de abril de dos mil veinticinco, por el Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, el cual contiene Mandato Especial con Representación a favor del Mandatario Fernando Javier Asturias Ortiz, inscrito ante el Archivo General de Protocolos del Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, con inscripción número 1 del poder 818293-E.

3.- Elaboración de conocimiento número DAL-SAL-DALDCDA-53-2025, del 13 de mayo de 2025, mediante el cual se entrega el primer testimonio del instrumento público número veintitrés (23) autorizado en la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de abril de dos mil veinticinco, por el Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, el cual contiene Mandato Especial con Representación a favor del Mandatario Cesar Augusto Marroquin Estrada, inscrito ante el Archivo General de Protocolos del Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, con inscripción número 1 del poder 818288-E.

4.- Elaboración de proyecto de Resolución de Directorio, mediante el cual se autoriza al Director Ejecutivo, delegar temporal y específicamente su representación legal por medio de Mandato Especial Judicial con Representación a la abogada Claudia Arabella Rodríguez Flores.

5.- Elaboración de oficio número DAL-SAL-DALDCDA-274-2025, del 23 de mayo de 2025, en relación al oficio DE-1997-2025, del 19 de mayo de 2025, recibido en la Dirección de Asesoría Legal el 21 de mayo de 2025, por medio del cual se autoriza, continuar con las diligencias correspondientes para presentar ante el órgano de dirección superior el requerimiento para otorgar Mandato Especial Judicial con Representación, a la abogada Claudia Arabella Rodríguez Flores.

Actividad 1.3) Elaborar proyectos de memoriales de demanda, contestación de demandas, excepciones, recursos y cualquier acción legal ante los órganos jurisdiccionales competentes en materia constitucional, civil, laboral, contencioso administrativo y económico coactivo, así como acciones constitucionales de amparo e inconstitucionalidades.

1.- Revisión de memorial que contiene excepciones previas de demanda defectuosa y falta de personería en relación a la cedula de notificación del treinta de abril de dos mil veinticinco, que contiene resolución emanada por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, CIVIL, LABORAL Y DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETEN, del veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, dentro del expediente 17028-2025-00268, la que en su parte conducente resuelve: "(...) III).- En la Vía Ordinaria, se admite para su trámite, la (Sic) JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURÍDICO DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA MENOR DE EDAD MARÍA VICTORIA BARAHONA VALLE, que interpone HELLEN FABIOLA OXLAJ TELETOR, quien actúa en calidad de administradora y/o representante legal de la mortual del causante ELGAR REMBERTO BARAHONA MEDRANO,, (Sic) en contra de (...) EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- (...) VII) Se emplaza a las partes demandadas (...) EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, por el plazo de NUEVE DÍAS, más UN DÍA, por razón de la distancia; para que conteste la presente demanda o hagan valer sus excepciones (...)".

2.- Revisión de memorial que contiene contestación de demanda en sentido negativo en relación a la cedula de notificación del treinta de abril de dos mil veinticinco, que contiene resolución emanada por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, CIVIL, LABORAL Y DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETEN, del veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, dentro del expediente 17028-2025-00268, la que en su parte conducente resuelve: "(...) III).- En la Vía Ordinaria, se admite para su trámite, la (Sic) JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURÍDICO DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA MENOR DE EDAD MARÍA VICTORIA BARAHONA VALLE, que interpone HELLEN FABIOLA OXLAJ TELETOR, quien actúa en calidad de administradora y/o representante legal de la mortual del causante ELGAR REMBERTO BARAHONA MEDRANO,, (Sic) en contra de (...) EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- (...) VII) Se emplaza a las partes demandadas (...) EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, por el plazo de NUEVE DÍAS, más UN DÍA, por razón de la distancia; para que conteste la presente demanda o hagan valer sus excepciones (...)".

3.- Revisión de memorial que contiene evacuación de audiencia por el plazo de cuarenta y ocho horas, contenida en la notificación del 27 de mayo de dos mil veinticinco, a las 12 horas con 27 minutos, donde el REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS DEPARTAMENTAL, del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS RENAP DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, fue notificado de la resolución del 24 de abril de dos mil veinticinco, que en su apartado denominado POR TANTO resolvió: "(...) II. Continuando con el trámite de la presente acción constitucional de amparo, SE DA VISTA POR 48 HORAS, (...) autoridad denunciada (...)", la cual emana de la SALA QUINTA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL DEL

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO, dentro del expediente identificado con Amparo número 39-2025, S.G.T. 01192-2025-00051.

4.- Revisión de memorial que contiene informe circunstanciado en relación a la cedula de notificación del cinco de junio de dos mil veinticinco, a las trece horas con cincuenta y seis minutos, que contiene resolución del cuatro de junio de dos mil veinticinco, emitida por el Juzgado Séptimo Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo, que en su parte conducente resolvió: "(...) III Se admite para su trámite la ACCION DE AMPARO que se promueve en contra del REGISTRADOR CIVIL CENTRAL DE LAS PERSONAS. DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, por medio de su representante legal, a quien se le fija el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS para que remita a este Juzgado constituido en Tribunal de Amparo, informe circunstanciado y los antecedentes del caso (...)".

Actividad 1.4 Procurar profesionalmente los procesos constitucionales, administrativos, contencioso administrativo, civil, laboral y económico coactivo, en los tribunales jurisdiccionales competentes en donde el RENAP sea parte, en cualquier lugar del país, con la diligencia, profesionalismo y responsabilidad que corresponda.

1.- Procuración y presentación del memorial que contiene excepciones previas de demanda defectuosa y falta de personería en relación a la cedula de notificación del treinta de abril de dos mil veinticinco, que contiene resolución emanada por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, CIVIL, LABORAL Y DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETEN, del veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, dentro del expediente 17028-2025-00268, la que en su parte conducente resuelve: "(...) III).- En la Vía Ordinaria, se admite para su trámite, la (Sic) JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURÍDICO DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA MENOR DE EDAD MARÍA VICTORIA BARAHONA VALLE, que interpone HELLEN FABIOLA OXLAJ TELETOR, quien actúa en calidad de administradora y/o representante legal de la mortal del causante ELGAR REMBERTO BARAHONA MEDRANO,, (Sic) en contra de (...) EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- (...) VII) Se emplaza a las partes demandadas (...) EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, por el plazo de NUEVE DÍAS, más UN DÍA, por razón de la distancia; para que conteste la presente demanda o hagan valer sus excepciones (...)".

2.- Procuración y presentación del memorial que contiene contestación de demanda en sentido negativo en relación a la cedula de notificación del treinta de abril de dos mil veinticinco, que contiene resolución emanada por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, CIVIL, LABORAL Y DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETEN, del veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, dentro del expediente 17028-2025-00268, la que en su parte conducente resuelve: "(...) III).- En la Vía Ordinaria, se admite para su trámite, la (Sic) JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURÍDICO DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA MENOR DE EDAD MARÍA VICTORIA BARAHONA VALLE, que interpone HELLEN FABIOLA OXLAJ TELETOR, quien actúa en calidad de administradora y/o representante legal de la mortal del causante ELGAR REMBERTO BARAHONA MEDRANO,, (Sic) en contra de (...) EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- (...) VII) Se emplaza a las partes demandadas (...) EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, por el plazo de NUEVE DÍAS, más UN DÍA, por razón de la distancia; para que conteste la presente demanda o hagan valer sus excepciones (...)".

3.- Procuración de conocimiento número DAL-SAL-DALDCDA-51-2025, del 13 de mayo de 2025, mediante el cual se entrega el primer testimonio del instrumento público número veinte (20) autorizado en la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de abril de dos mil veinticinco, por el Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, el cual contiene Mandato Especial con Representación a favor de la Mandataria Sandy Margarita Teni Caniz, inscrito ante el Archivo General de Protocolos del Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, con inscripción número 1 del poder 818284-E.

4.- Procuración del conocimiento número DAL-SAL-DALDCDA-52-2025, del 13 de mayo de 2025, mediante el cual se entrega el primer testimonio del instrumento público número veintiuno (21) autorizado en la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de abril de dos mil veinticinco, por el Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, el cual contiene Mandato Especial con Representación a favor del Mandatario Fernando Javier Asturias Ortiz, inscrito ante el Archivo General de Protocolos del Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, con inscripción número 1 del poder 818293-E.

5.- Procuración del conocimiento número DAL-SAL-DALDCDA-53-2025, del 13 de mayo de 2025, mediante el cual se entrega el primer testimonio del instrumento público número veintitrés (23) autorizado en la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de abril de dos mil veinticinco, por el Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, el cual contiene Mandato Especial con Representación a favor del Mandatario Cesar Augusto Marroquin Estrada, inscrito ante el Archivo General de Protocolos del Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, con inscripción número 1 del poder 818288-E.

6.- Procuración del memorial que contiene evacuación de audiencia por el plazo de cuarenta y ocho horas, contenida en la notificación del 27 de mayo de dos mil veinticinco, a las 12 horas con 27 minutos, donde el REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS DEPARTAMENTAL, del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS RENAP DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, fue notificado de la resolución del 24 de abril de dos mil veinticinco, que en su apartado denominado POR TANTO resolvió: "(...) II. Continuando con el trámite de la presente acción constitucional de amparo, SE DA VISTA POR 48 HORAS, (...) autoridad denunciada (...)", la cual emana de la SALA QUINTA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO, dentro del expediente identificado con Amparo número 39-2025, S.G.T. 01192-2025-00051.

7.- Procuración de memorial que contiene informe circunstanciado en relación a la cedula de notificación del cinco de junio de dos mil veinticinco, a las trece horas con cincuenta y seis minutos, que contiene resolución del cuatro de junio de dos mil veinticinco, emitida por el Juzgado Séptimo Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo, que en su parte conducente resolvió: "(...) III Se admite para su trámite la ACCION DE AMPARO que se promueve en contra del REGISTRADOR CIVIL CENTRAL DE LAS PERSONAS. DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, por medio de su representante legal, a quien se le fija el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS para que remita a este Juzgado constituido en Tribunal de Amparo, informe circunstanciado y los antecedentes del caso (...)".

Actividad 1.8) Faccionar actas notariales, legalización de firmas o documentos, suscribir y autorizar escrituras públicas, en cualquier lugar del país donde sea requerido, los cuales se considerarán servicios profesionales prestados a la Institución, por lo tanto, los mismos no generaran cobros de honorarios profesionales adicionales a los que le correspondan del presente contrato de servicios profesionales.

1.- Elaboración de Actas Notariales de auténticas de documentos, de fecha veinte de mayo del dos mil veinticinco, del primer testimonio del instrumento público número veintiocho (28) autorizado en la Ciudad de Guatemala, el veintisiete de abril de dos mil veintiuno, por la Notaria Jackeline Piccinini Otten, el cual contiene Mandato Especial con Representación a favor del Mandatario Otto Amilcar Reyes Valle, inscrito ante el Archivo General de Protocolos del Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, con inscripción número uno (1) del poder quinientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cinco guion E (561675-E), ampliado mediante escrituras: i) número treinta y uno (31) autorizado en la Ciudad de Guatemala, el cinco de mayo de dos mil veintiuno, por la Notaria Jackeline Piccinini Otten, el cual contiene ampliación de Mandato Especial con Representación a favor del Mandatario Otto Amilcar Reyes Valle, inscrito ante el Archivo General de Protocolos del Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, con inscripción número dos (2) del poder quinientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cinco guion E (561675-E); ii) número setenta y cuatro (74) autorizado en la Ciudad de Guatemala, el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, por el Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, el cual contiene ampliación de Mandato Especial con Representación a favor del Mandatario Otto Amilcar Reyes Valle, inscrito ante el Archivo General de Protocolos del Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, con inscripción número tres (3) del poder quinientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cinco guion E (561675-E).

2.- Elaboración de minuta de escritura pública de Revocatoria de Mandato Especial Judicial con Representación de conformidad con lo establecido en la Resolución de Directorio número dieciocho guion dos mil veinticinco (18-2025) del Registro Nacional de las Personas, de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025), el Directorio del Registro Nacional de las Personas, autorizó revocar el Mandato Especial Judicial con Representación otorgado al Abogado Maynor Giovanni Caté Chirix.

3.- Impresión de la escritura pública número 25, del 10 de junio de 2025, con número de C 7044097 al C 7044098, impresa en el protocolo del Notario Henry Bryam Castro Curruchiche, que contiene Revocatoria de Mandato Especial Judicial con Representación del abogado Maynor Giovanni Caté Chirix.

4.- Elaboración de minuta de contrato de Cesión de derechos de Imagen a utilizarse en el Registro Nacional de las Personas.

(f)

Lic. Henry Bryam Castro Curruchiche

Asesor de la Dirección de Asesoría Legal

Vo. Bo.

Lic. Dennis Antonio España Iglesias

Lic. Dennis Antonio España Iglesias

Director de Asesoría Legal

Dirección de Asesoría Legal

Calle 14-00, Edificio 14-00, Guatemala, Guatemala